



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL

APOYO AL DESARROLLO

AGROPECUARIO Y SUSTENTABLE



**Producción
Agropecuaria**



Ecotecnologías



**Economía
Sustentable**



**Manejo de
Recursos Naturales**

Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SUSTENTABLE”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre del programa social: Apoyo al desarrollo agropecuario y sustentable.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control); Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (diseño e implementación de la Acción 1. Producción Agropecuaria y la Acción 4. Manejo de Recursos Naturales); Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (diseño e implementación de la Acción 2. Ecotecnologías); Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño e implementación de la Acción 3. Economía Sustentable); Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación y seguimiento de la Acción 1. Producción Agropecuaria); Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico (operación y seguimiento de la Acción 2. Ecotecnologías), Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación y seguimiento de la Acción 3. Economía Sustentable); Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (operación y seguimiento de la Acción 4. Manejo de Recursos Naturales); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con el siguiente eje, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje 2. Ciudad sustentable.

2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa.

2.2 Desarrollo urbano sustentable e incluyente.

2.2.3 Atención de asentamientos humanos irregulares.

2.3 Medio ambiente y recursos naturales.

2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero.

2.3.4 Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y suelo de conservación.

2.2 Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres, energía asequible y no contaminante.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación, a la educación, a la igualdad, de petición, de asociación, a la protección de datos personales, al trabajo.

c) Contribuye a cumplir los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la vida digna, ciudad productiva, derecho al desarrollo sustentable, derecho al trabajo de las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, ciudad incluyente, derecho a la ciudad, ciudad habitable, derecho a un medio ambiente sano, ordenamiento territorial, desarrollo rural y agricultura urbana, de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, derecho al agua y a su saneamiento.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad, protección de datos personales.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con los siguientes ejes, objetivos y metas del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 2. Tlalpan sustentable y solidaria.

Objetivo 2.4 Alternativas económicas solidarias innovadoras, con enfoque comunitario y participativo.

Meta 2.4 Contribuir a la creación, fortalecimiento o expansión de proyectos productivos, y de comercialización y capacitación de micro, pequeñas, medianas empresas y organizaciones de la economía social y solidaria, mediante transferencias monetarias, capacitación especializada dirigida a la expansión de infraestructura, maquinaria y de adquisición de materia prima.

Objetivo 2.5 Oportunidades de acceso a un empleo digno.

Meta 2.5 Implementar estrategias integrales para el fortalecimiento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de Tlalpan, que contribuyan a la mitigación del desempleo y a hacer efectivos derechos humanos como el derecho al trabajo y a un salario digno.

Objetivo 2.6 Formación y capacitación para el empleo local.

Meta 2.6 Convocar y capacitar en colaboración con instituciones académicas a personas interesadas en desarrollar proyectos productivos, así como de comercialización bajo un enfoque de economía social y solidaria, para que mejoren sus procesos, administrativos, productivos, comercialización, mercadotecnia y financiamiento.

Objetivo 2.7 Apoyo para el desarrollo de la agricultura local.

Meta 2.7 Contribuir, en coordinación con el gobierno local y federal, a mejorar la calidad de vida de la población de productores agropecuarios que habitan en el suelo de conservación de la Alcaldía de Tlalpan, mediante apoyos financieros, de capacitación y el empleo. Apoyando solicitudes individuales y grupales para la compra de insumos y maquinaria menor, apoyo a la industrialización y transformación, la comercialización y el pago de jornales.

Objetivo 2.9 Turismo sustentable y accesible.

Meta 2.9 Gestionar, promover y apoyar el turismo cultural, alternativo, deportivo y ambiental, cultivando que apoye el comercio, servicios, la industria, la agricultura y producción local. Tlalpan al ser la puerta sur de la Ciudad de México, es receptora de visitantes y población flotante, por lo que el turismo se convierte en una rama que generará el desarrollo económico de la demarcación.

Eje 4. Tlalpan desarrollo ambiental sustentable.

Objetivo 4.1 Compromiso y responsabilidad con el cuidado de los recursos naturales para proteger y ampliar el patrimonio ecológico.

Meta 4.1 Emprender, en coordinación con las autoridades locales y federales responsables de la protección ambiental, la actualización del inventario de recursos naturales ubicados en esta demarcación, garantizando así su debida salvaguarda, con la finalidad de tener un programa de conservación y uso de recursos naturales.

Objetivo 4.2 Adopción de medidas para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y combate al cambio climático.

Meta 4.2 Realizar, en coordinación con otras instancias del gobierno local y federal, campañas de sensibilización y talleres de ecotecnias con los habitantes de la demarcación para la adopción de medidas para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y combate al cambio climático, como reducción de emisiones a través de medios de transporte sustentables, como es el caso de las bicicletas, control de desechos sólidos, sensibilizar en la clasificación de la basura y cuidado del área forestal, del aire y del agua.

Objetivo 4.3 Cuidado del agua con acceso universal, sistemas de captación, cosecha, tratamiento y reducción de fugas.

Meta 4.3 Procurar invertir esfuerzos y trabajos en la vigilancia y protección de las fuentes de abastecimiento de agua. Se considerarán oportunamente las previsiones de consumo y abastecimiento a fin de detectar y solventar oportunamente las fugas. Se impulsarán campañas informativas entre los habitantes de esta demarcación para descargar las aguas residuales bajo un debido control y tratamiento, en los lugares destinados para ello. Mediante la participación ciudadana y los sistemas comunitarios para el manejo del agua, se fortalecerán programas para la conservación y mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de agua; con el objetivo de contribuir con el cuidado del agua con acceso universal, sistemas de captación, cosecha, tratamiento y reducción de fugas.

Objetivo 4.4 Cuidado de la calidad del aire y el suelo.

Meta 4.4 Revisar y actualizar el protocolo para evitar la quema de pastizales y materiales de desecho, y, periódicamente, aplicar en colaboración con las autoridades competentes, inspecciones de emisiones contaminantes; con la finalidad de disminuir los incendios, sean accidentales o provocados y, la quema irresponsable y sin ningún control de los residuos sólidos urbanos, cuya consecuencia es el irreversible deterioro en la calidad del aire, la erosión, deforestación y degradación del suelo.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

Con el objeto de que el programa social atienda de forma integral las actividades productivas, agrícolas, de negocios y ambientales, entre ellas el desarrollo de ecotecnias y de conservación de los recursos, el programa social "APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SUSTENTABLE" integra cuatro programas sociales en uno solo a través de cuatro acciones: Producción Agropecuaria, Ecotecnologías, Economía Sustentable y Manejo de Recursos Naturales. A continuación, se presentan los antecedentes de cada acción:

Acción 1. Producción agropecuaria y Acción 4. Manejo de recursos naturales. En 2016 se creó en la entonces Delegación Tlalpan el programa social "Desarrollo rural, conservación y manejo equitativo y sustentable de los recursos naturales del suelo de conservación Tlalpan 2016", con el fin de fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección y conservación del ambiente, fomentando la participación activa de las y los poseionarios o usufructuarios de este territorio, en proyectos similares, se han apoyado a 3,133 beneficiarios directos, teniendo como referencia los programas sociales de 2016, 2017 y

2018. Para el año 2019, el programa social que otorgaba apoyos tanto para actividades de protección, conservación y restauración de los recursos naturales como para actividades agrícolas y pecuarias se dividió, creándose, en el caso de actividades agropecuarias, el programa "Apoyo al desarrollo agropecuario sustentable Tlalpan 2019", el cual apoyó a 715 solicitudes, beneficiando directamente a 1,212 personas. El programa creado para la conservación y restauración de recursos naturales del suelo de conservación para el ejercicio Fiscal 2019 otorgó 64 apoyos a beneficiarios directos. En 2020 el programa social "Apoyo al desarrollo agropecuario" tuvo 680 solicitudes y otorgó 450 apoyos a beneficiarios finales y 9 a facilitadores, en tanto que el programa "Reforestación en suelo de conservación" tuvo 40 solicitudes, 33 beneficiarios finales y 17 facilitadores.

Acción 2. Ecotecnologías. Se tiene registro de la existencia de un programa para la captación de agua pluvial desde el año 2012. En el ejercicio 2014 fue implementado en la entonces Delegación Tlalpan, el programa denominado "Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de tlalpan cosechando agua 2014". En años anteriores, este programa social entregaba el recurso en económico y a cooperativas de trabajo. En su versión del 2014 se entregaba el recurso en insumos y a solicitudes individuales, realizándose la instalación del sistema por personal capacitado de la entonces Delegación Tlalpan. Uno de los objetivos de este programa en sus inicios fue dotar a la ciudadanía de los insumos para sistemas de captación de agua de lluvia, realizar la reparación de fugas de agua menores en casa habitación, a través de la participación de plomeros, disminuir la pérdida de agua potable por fugas menores en casa habitación. Los objetivos específicos fueron reducir el problema de abastecimiento de agua mediante el uso de pipas a partir de la sustitución del sistema de captación de agua pluvial, disminuir el gasto familiar por la obtención del recurso agua y capacitar a los habitantes en materia de educación ambiental acerca del cuidado y aprovechamiento racional del agua. Entre los ejercicios 2015 y 2019 no hubo un programa social vinculado a la captación de agua o cosecha de agua, no obstante que la problemática de desabasto de agua y el incremento de viajes de entrega de agua a través de carros tanque o pipas se ha incrementado. En el 2020 se creó el programa "Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan 2020", que incluyó una revisión de las especificaciones técnicas de cada domicilio solicitante, un proceso de capacitación y concientización previo para el beneficiario sobre las implicaciones de implementar eco tecnologías y los hábitos que requieren adaptarse al proceso de cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través de paneles solares, en el que participaron 6 facilitadores especializados, 13 miembros de la unidad técnica operativa y 271 solicitantes. Se apoyó a través de la entrega del recurso económico a 38 proyectos de cosecha de agua y 69 de energía, beneficiando a una población directa de 997 personas.

Acción 3. Economía sustentable. En 2017 y 2018, la entonces Delegación Tlalpan implementó el programa social "Apoyos productivos Tlalpan" el cual se dirigió acompañar la creación y/o fortalecimiento de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, a interesados en iniciar o fortalecer un proyecto productivo, dando prioridad a las mujeres.

En 2019, se implementó el programa social "Cultivando economía sustentable y solidaria" dirigido a impulsar la creación y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, proyectos ecoturísticos, así como, impulsar emprendimientos en las áreas de comercialización y capacitación en temas específicos. Un componente adicional de este programa fue la supervisión y acompañamiento en campo por parte de la Unidad Técnico Operativa a las unidades económicas apoyadas, con el objetivo de coadyuvar a la sostenibilidad de las unidades económicas en el mercado. Si bien existieron progresos en cada una de las emisiones antes descritas, se identificaron áreas de oportunidad que faciliten desarrollar el potencial de las unidades económicas en la generación de empleos y favorecer la consolidación de los mismos. En 2020 se crea un nuevo programa denominado "Impulso al desarrollo económico Tlalpan" con la finalidad de atender áreas de oportunidad no contempladas en los programas anteriores, incorporando a personas en condición de desempleo con alguna vocación productiva. También al impulso a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria (grupos sociales, sociedades cooperativas y núcleos agrarios), el apoyo a interesados en procesos de transformación de insumos provenientes del sector primario y fortalecimiento de las fuentes de autoempleo y de empleo, así como el apoyo a unidades económicas afectadas por la contingencia derivada del COVID-19. Se benefició a 479 personas de manera directa, a 25 facilitadores que son personas físicas y morales y de forma indirecta a 1,855 personas.

3.2 Problema social atendido por el programa social

Este programa social atiende la carencia de recursos económicos de la población dedicada al cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola, aquellas que presenta un suministro deficiente de agua o energía, de las personas físicas y morales organizados en MIPYMES, de los miembros de organizaciones de la economía solidaria y de aquellas personas que se encuentran en condición de desempleo, lo que les dificulta o impide emprender, reactivar o continuar proyectos.

3.2.1 Causas centrales del problema público

La Alcaldía de Tlalpan es una de las siete alcaldías con mayor extensión territorial, con 20.7 % de la superficie de la Ciudad de México (25,426 ha), de las cuales más del 84 % están catalogadas como suelo de conservación. Sin embargo, desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica ocupaba el 0.64 % de ésta; en la década de los 80, el 4.05 %, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010). Los pueblos originarios y núcleos agrarios se enfrentan a la falta de recursos necesarios para llevar a cabo acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los ecosistemas del suelo de conservación de la Alcaldía de Tlalpan.

La crisis económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 ocasionará una reducción del 22 % del Indicador Global de la Actividad Económica de México (Esquivel, 2020) que también impactará al empleo. Se estima que la tasa de desempleo nacional se encuentre entre 4 y 7 por ciento durante la crisis, por encima del 3.1 % de antes de la Pandemia (Comisión Económica para América Latina, 2020). La crisis actual también afectará enormemente a los negocios del país, principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, (Samaniego, 2020); se complica el panorama con la estructural insuficiencia de fuente de empleos en la demarcación que le impide a la población tlalpense acceder a condiciones de bienestar. De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) la población desocupada en Tlalpan fue de 18,591 personas en el segundo trimestre de 2018. En términos porcentuales la tasa de desempleo en la demarcación fue de 5.0 %, cifra por encima del promedio nacional (3.5 %). Por nivel de ingresos el 46 % de la población ocupada recibe entre 1 y 2 salarios mínimos. Con respecto a la población ocupada, el 26.69 % equivale a población no asalariada (82,003 personas) de las cuáles, el 36.52 % son mujeres (29,950) y el 63.48 % (52,053) son hombres.

La población no asalariada comprende: empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores sin pago. Respecto al periodo comprendido de 2016 a 2019 se identificó una demanda de 11,843 personas solicitantes de empleo en la Bolsa de Trabajo de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. En promedio 2,960 personas por año. En el caso de personas solicitantes de apoyo económico para desarrollar una idea de negocio o fortalecer un negocio en operación, se tiene identificado en el mismo periodo una demanda de 1,913 interesados en participar en los programas sociales, esto representa un promedio de 478 solicitantes en las distintas emisiones anuales de los programas de apoyos productivos (registros internos de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, periodo 2016-2019).

El acceso al agua es un derecho humano básico del que depende la vida humana. En la Alcaldía de Tlalpan desde el año 2000 se ha registrado la falta de acceso al agua en 17 colonias habitadas por 53,113 personas, mientras que zonas con falta en la dotación del servicio identificadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), involucraba desde ese entonces a 93 colonias, y las que presentan escasez de agua son 83 colonias, aunado a seis poblados originarios afectados por servicio intermitente. El análisis del SACMEX, indicaba ya que el tandeo se habría reducido en las colonias de la demarcación, sin embargo, en el caso del servicio intermitente o faltas de agua entre 1998 y 2000 se vio incrementado el número de colonias que lo padece. Hoy en día la alcaldía cuenta con un programa emergente de dotación de agua que se ha extendido a lo largo del año y ha entregado 129,811 servicios de pipas, que no tiene visos de disminuir dado que hay una reducción del caudal en un 25 %.

A lo anterior se suma la carencia de infraestructura eléctrica eficiente en las zonas alejadas de los centros urbanos, porque si bien es cierto que la infraestructura de alta tensión se encuentra ampliamente disponible en la Ciudad de México, no sucede lo mismo con la infraestructura de baja tensión en las áreas de transición entre la zona urbana y el suelo de conservación. Esto además implica que las viviendas localizadas en los límites de poblados sufran caídas de tensiones que repercuten en la calidad de servicios que sean adecuadas para el funcionamiento de electrodomésticos e iluminación. Por tanto, resulta relevante minimizar las variaciones de voltaje que los bienes de los usuarios no puedan soportar, para lo cual la tensión de regulación o caída de tensión no deberá rebasar ciertos límites que tornen vulnerables a los hogares. Ante esta situación la Comisión Federal de Electricidad, considera que el aspecto energético de suministro debe transitar hacia la reducción de emisiones de CO₂, salvaguardar además la biodiversidad, así como el uso racional de los recursos naturales. En materia de cambio climático, la instalación de sistemas alternativos sustentables para generar electricidad constituye un auxiliar fundamental en la mitigación de caídas de tensión aunado a que mediante su implementación y uso se da cumplimiento a las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y la legislación local, ante las autoridades e instancias nacionales e internacionales. Entre los acuerdos destacan: los Acuerdos de París COP 21, Meta Nacional Sector Eléctrico LGCC 2018, 2020, 2024 y el Registro Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Ante este panorama, los hogares en esta situación de deficiencia de servicio eléctrico por caídas de tensión, la instalación de paneles fotovoltaicos ayuda a contribuir con la generación de energía limpia y la protección al medio ambiente. Con la instalación de paneles solares se ayuda a mitigar el cambio climático, siendo una tecnología sustentable con cero emisiones de dióxido de carbono (CO₂).

3.2.2 Efectos centrales del problema público

La falta de recursos económicos, apoyo técnico y científico ha provocado que en el suelo de conservación la deforestación ocasionada por diversos ilícitos ambientales conlleve a la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, y por ende la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia, lo que a su vez afecta al sector primario. Dichas carencias se reflejan en los fuertes problemas que tienen los productores para comercializar lo que producen, debido al uso de tecnología inadecuada y obsoleta, falta de asistencia técnica, lo que se traduce en una pérdida de rentabilidad de las actividades agropecuarias el consecuente abandono de la agricultura, y la apertura a una alternativa emergente en la venta de lotes para uso habitacional.

El consecuente incremento en la población que busca empleo. A su vez, el desempleo impide acceder a bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población desocupada: educación, alimentación, salud, transporte y recreación. Asimismo, de manera paralela, el desempleo por periodos prolongados provoca efectos sociales negativos generando condiciones que pueden favorecer la aparición de actividades ilícitas que ponen en riesgo el tejido social. De esta manera, la población que en condición de desempleo ve limitada la posibilidad de ejercer sus derechos económicos y sociales es víctima de procesos de exclusión. Un efecto no menos importante es la profundización de las brechas de desigualdad económica.

Por su contribución al desarrollo social, es fundamental el acceso a los servicios de agua potable y energía eléctrica, cuya distribución obedece un patrón de centro-periferia en el acomodo de los diferentes grados de desarrollo de la Ciudad de México. Si las carencias en los servicios de agua y electrificación se manifiestan de manera directa a nivel de hogares, el efecto en el equipamiento urbano y social resulta significativo en tanto que, áreas verdes o sitios de recreación o convivencia pública requieren también de eficiencia del servicio de agua y luz para lograr su cometido de espacio público que permita generar la cohesión social y armonía colectiva. Tema no menos importante es la seguridad ciudadana, en donde la deficiencia en iluminación del entorno público causa un efecto sustancial en las áreas periurbanas que colindan con áreas boscosas sujetas a conservación ecológica.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

El derecho al desarrollo sustentable, que incluye los derechos de las y los campesinos y pequeños propietarios rurales. El derecho al trabajo que tiene como consecuencia efectos multiplicadores, tales como, la capacidad para acceder a la seguridad social, vivienda, salud, educación y alimentación, es decir permite el acceso al derecho a la vida digna y el derecho a una ciudad habitable. El derecho humano al medio ambiente sano, cuya protección constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos.

3.2.4 Población potencial

Las cuatro líneas del programa comparten el mismo universo de población potencial aunque no atenderán a las mismas personas, puesto que una misma persona no puede ser beneficiario en dos o más líneas de acción de este programa social. La población potencial es de 174,938 personas, y corresponde a la población que habita el suelo de conservación más la población que habita en las 46 unidades territoriales que incluyen a pueblos originarios, colonias periurbanas y asentamientos humanos de regulación especial. A continuación, se describe la población potencial de cada una de las cuatro acciones que componen el programa social:

Acción 1. Producción agropecuaria: 79,653 pobladores del suelo de conservación que se dedican a actividades agropecuarias (Encuesta Intercensal 2015, EVALUA CDMX).

Acción 2. Ecotecnologías: 174,938 habitantes considerados en 46 unidades territoriales que presentan estrato muy bajo de índice de desarrollo social o algún grado de marginación, que se dividen en 11 colonias periurbanas (Chichicaspatl, Pedregal de San Nicolás 5ª Sección, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Lomas de Padierna Sur, Mirador II, Mesa Los Hornos, Tecorral), 9 pueblos originarios en áreas localizadas fuera del Área de Conservación Patrimonial (San Pedro Mártir, Chimalcáyotl, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomas Ajusco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda) y 26 asentamientos humanos con norma de ordenación particular establecidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tlalpan (Zacatón, Lomas Cuilotepec II, Primavera, Paraje Tetenco, Diamante Tepeximilpa, Cuchilla Tepeximilpa, Tepetongo, Carrasco, Tecoantitla/Xolalpa, Atocpa, Tlalmille, Verano, Cda. Porfirio Díaz, Cda. Sierra San Juan, Valle Verde, Dolores Tlalli, Diamante San Andrés Totoltepec, Tepetlica, 12 diciembre, Paraje 38, San Nicolás II, Mirador 3ª Sección, Magueyera, Tres de Mayo, Alta Tensión, Pedregal de Aminco y Prolongación 5 de Mayo) (Censo 2010 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI; Índice de Desarrollo Social, EVALUA CDMX).

Acción 3. Economía sustentable: 100,594 personas, las cuales pertenecen a dos sectores de la población económica (18,591 personas que se encuentran en situación de desempleo y 82,003 personas que son población ocupada no asalariada de la alcaldía) (SEDECO, 2018).

Acción 4. Manejo de recursos naturales: 79,653 pobladores del suelo de conservación, quienes forman parte de los núcleos agrarios, así como poseionarios de tierras, bosques y comunidades de la Alcaldía de Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015, EVALUA CDMX).

3.3 Justificación de porqué es un problema público

El programa social atiende varios problemas públicos interrelacionados: protege e incrementa los servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación, promueve y apoya a la producción primaria que es la producción agropecuaria, incentiva la implementación de ecotecnologías que permiten el acceso al agua potable y la electricidad de fuentes independientes de la red de abasto pública para su uso habitacional y productivo; y le permite a la población desempleada y no asalariada tener acceso a recursos económicos para llevar a cabo proyectos productivos y de servicios que conforman los sectores secundario y terciario de la economía tlalpense.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

Acciones 1 y 4: programa social “Altepetl 2019”, operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en las alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, cuyo objetivo es “Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del suelo de conservación de la Ciudad de México, las áreas comunitarias de conservación ecológica, las reservas ecológicas comunitarias e incrementar el establecimiento de nuevas áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los recursos naturales”; cabe señalar que es un programa complementario ya que el presente programa social tiene como líneas de apoyo en materia de sanidad, así como proyectos productivos, entre otros.

Acción 2: programa social “Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México (CDMX)”, operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental. Dicho programa tuvo como objetivo, para el Ejercicio Fiscal 2019, instalar 10,000 sistemas de captación de agua de lluvia que beneficiaron a igual número de viviendas. El programa buscó beneficiar a las viviendas con más dificultades de abasto y precariedad hídrica en las limitaciones de las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco. No obstante, este programa social no cuenta con el componente de apoyos para los sistemas de cosecha de energía.

Acción 3: programa social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” (FOCOFESS, 2019), a través del cual la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno de la Ciudad de México, busca contribuir a la generación y estabilidad de fuentes de empleo brindando la posibilidad de constituir empresas sociales y solidarias enfocadas a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o promoción. Es complementario dado que: FOCOFESS no contempla la accesibilidad de toda la población de la alcaldía Tlalpan, principalmente por las distancias de los pueblos y colonias más alejadas del sur de la demarcación, lo cual, reduce las posibilidades de participación de ciudadanas y ciudadana; el programa social de Tlalpan brindará capacitación integral y acompañamiento virtual y/o presencial a la población más alejada del sur de la demarcación en temas administrativos, de planeación y comercialización, de igual manera complementa a FOCOFESS apoyando conceptos que no contempla como son: adquisición de insumos, gastos de operación y adaptaciones menores de infraestructura. Asimismo, existe el programa “Fomento al Autoempleo (FA)”, el cual es una iniciativa cuyo objetivo es apoyar con la entrega de maquinaria, mobiliario y/o equipo dirigido a buscadoras y buscadores de empleo que necesitan desarrollar una actividad por cuenta propia y que cuentan con la experiencia para emprender su propio proyecto productivo. Los dos programas identificados son complementarios, en primer lugar porque no solo apoyan a emprendimientos de la economía social y solidaria, sino también a proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de comercialización y turismo, y en segundo lugar, fortalece y consolida los empleos existentes de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de la economía social y solidaria. Por otro lado, existen financiamientos que complementan y fortalecen la actividad económica de emprendedores y MIPYMES con créditos de tasa preferencial; estos se llevan a cabo por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) y por Nacional Financiera, ésta última funge únicamente como asesor para solicitar créditos ante la banca comercial.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Otorgar apoyos económicos a personas interesadas en realizar: acciones para la conservación, protección de los servicios ecosistémicos, así como la restauración y monitoreo de los recursos naturales del suelo de conservación de la demarcación; actividades agropecuarias; instalación de ecotecnologías para la cosecha de agua de lluvia y de energía solar sustentable; y a quienes se propongan la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que permitan a las poblaciones desocupada y no asalariada ejercer su derecho humano al trabajo.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

- a) Conformar el equipo de facilitadores de servicios quienes formarán parte de la Escuela de Economía Solidaria, Escuela Campesina, Centro de Ecotecnologías, así como de la Unidad Técnica Operativa.
- b) Promover el programa social.
- c) Registrar las solicitudes que cumplan con la documental requerida en el numeral 8.3.4.
- d) Brindar capacitación virtual y/o presencial, así como, acompañar, supervisar y brindar asistencia técnica a los beneficiarios.
- e) Revisar y asesorar los proyectos y programas de trabajo presentados.
- f) Presentar los proyectos y programas de trabajo viables ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos Económicos (CEAR).
- g) Otorgar apoyos económicos dirigidos a la población que cuente con alguna idea de proyecto productivo para la generación de autoempleo o con algún proyecto en operación para la creación y fortalecimiento de

fuentes de empleos, programa de trabajo para la producción primaria, proyecto de protección, conservación y restauración del suelo de conservación y proyectos de cosecha de agua pluvial y energía solar.

h) Dar acompañamiento y seguimiento virtual y /o presencial a los proyectos y programas de trabajo beneficiados.

i) Concluir la recepción de las solicitudes.

j) Recabar la comprobación de los que fueron beneficiados para elaborar su carta finiquito.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, a través de lo siguiente:

En general:

- En el proceso de difusión del programa se fomentará la participación de la mujer promoviendo la igualdad de género.

- No se excluirá a ninguna persona por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, preferencia sexual, migrante de retorno, preferencia religiosa o por sus capacidades.

- Acompañamiento y supervisión virtual o presencial del apoyo otorgado para el seguimiento y cumplimiento de las metas de su programa de trabajo o formato de negocios, según la Acción.

Acción 1. Producción agropecuaria:

- Se otorgarán capacitaciones de manera virtual o presencial que promueva entre los productores involucrarse en el diseño e implementación de acciones que contribuyan con alcanzar el objetivo hambre cero, a través del aprendizaje técnico de buenas prácticas para mejorar la producción y comercialización de sus productos.

- Se entregarán apoyos económicos a los programas de trabajo que contribuyan a la recuperación de tierras ociosas y al impulso de los cultivos nativos de Tlalpan.

Acción 2. Ecotecnologías:

- Podrán recibir apoyo los habitantes de los asentamientos humanos de regulación especial.

4.2.3 Los objetivos a corto plazo de este programa social son:

a) Contribuir a que los productores agropecuarios cuenten con los recursos para jornales y equipo.

b) Incrementar el acceso de la población al agua potable y energía eléctrica, c) Dotar de capital semilla a los responsables de proyectos productivos y unidades económicas afectadas por la pandemia de COVID-19 d) Coadyuvar para que hombres y mujeres interesados en la protección, conservación y restauración del suelo de conservación cuenten con los recursos económicos para la adquisición de materiales y elaboración de estudios.

Los objetivos a largo plazo son: a) Proveer continuidad al productor agropecuario en el mejoramiento de las unidades de producción primaria en las zonas agrícolas de Tlalpan, b) Consolidar la infraestructura de captación de agua pluvial para consumo humano y la generación de energía solar mediante celdas solares, c) Contribuir a mitigar el desempleo, fomentar el trabajo no asalariado y aumentar los ingresos per cápita de la población, d) Colaborar para que los dueños de la tierra conserven los ecosistemas para evitar el cambio de uso de suelo y preservar la generación de los servicios ambientales en el suelo de conservación.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo será de 1,442 personas que corresponde a las solicitudes que fueron ingresadas a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana para recibir el apoyo económico de alguno de los programas sociales del 2020 (“Impulso al desarrollo económico Tlalpan”, “Apoyo al desarrollo agropecuario”, “Reforestación en suelo de conservación” y “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan 2020”) y que son el origen de las cuatro acciones que componen el presente programa social.

5.2 La población beneficiaria será de al menos 1,059 personas (beneficiarios y facilitadores) (los apoyos económicos los pueden recibir más de una persona) en las siguientes acciones:

Acción 1. Producción agropecuaria: mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y/o arrendatarios, en los que sus unidades productivas se encuentren dentro de los poblados rurales de: La Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Santo Tomás Ajusco. Se estima que para el presente ejercicio fiscal se apoyará de forma directa a 448 productores.

Acción 2. Ecotecnologías: los apoyos serán otorgados a proyectos propuestos por personas físicas y/o grupos solidarios. Los proyectos deberán beneficiar de manera directa a un mínimo de 2 personas cuando se trate de viviendas, aun cuando el proponente sea una persona física. Los beneficiarios deberán residir en alguna de las 46 unidades territoriales que incluyen colonias periurbanas, asentamientos humanos con regulación especial y poblados originarios. Se espera apoyar al menos a 100 personas a través de sus proyectos.

Acción 3. Economía sustentable: con base en los registros de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico del periodo 2016-2020, se otorgarán al menos 418 apoyos económicos a proyectos productivos postulados por personas físicas, morales y grupos solidarios. En caso de proyectos productivos en operación, el apoyo se destinará para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos, pago de gastos de operación (salarios, rentas, servicios y otros conceptos indispensables para el funcionamiento del proyecto), adecuaciones y mejoras en infraestructura; para cooperativas se considerará el pago a socios como salarios. En caso de ser proyectos de nueva creación, el apoyo se destinará a la adquisición de insumos, mobiliario, maquinaria, herramienta, equipo, adecuaciones y mejoras a la infraestructura. Lo anterior buscando contribuir a la generación y/o fortalecimiento de fuentes de empleo para proyectos productivos en la demarcación.

Acción 4. Manejo de recursos naturales: los beneficiarios serán la población del suelo de conservación de Tlalpan, entre los que se encuentran ejidatarios, comuneros y poseionarios con un padrón de 2,529. Se espera apoyar al menos a 35 personas a través de sus proyectos.

5.3 La priorización de la población beneficiaria se realizará de acuerdo con lo siguiente: cabal cumplimiento de los requisitos especificados, realizar la inscripción en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), cuando sea el caso, asistencia al 100 % de las capacitaciones y entrega de proyecto o formato de negocio. Se dará prioridad a los proyectos conformados en su mayoría por mujeres, población vulnerable y grupos étnicos radicados en Tlalpan. No se podrán apoyar a proyectos que se encuentren en asentamientos humanos irregulares a menos de que aparezcan como de regulación especial en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. No se podrán apoyar a proyectos que se encuentren dentro del área natural protegida, excepto aquellos proyectos que solicitaran en la Acción 4.

5.4 Este programa social contempla la participación de 58 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2021 es de al menos 1,001 personas (que es la suma de los beneficiarios directos de cada una de las cuatro acciones), logrando una cobertura del 69.41 %.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a por lo menos 1,001 personas quienes serán beneficiarios directos y a 58 personas quienes serán facilitadores de servicios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

a) Las metas físicas de operación y de resultados serán las siguientes:

Otorgar al menos 100 apoyos en la modalidad grupal.
 Otorgar al menos 901 apoyos en la modalidad individual.

b) De acuerdo a la programación base 2021, la distribución de los apoyos será, considerando el documento denominado Programa Presupuestario “Apoyo al desarrollo agropecuario y sustentable” (S13), de al menos:

El primer trimestre 0 %.
 El segundo trimestre (2%) = al menos 20 apoyos económicos.
 El tercer trimestre (10%) = al menos 100 apoyos económicos.
 El cuarto trimestre (13%) = 130 apoyos económicos para llegar al menos a 1,059 apoyos económicos entregados.

c) Seleccionar a 58 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$49,260,000.00 (cuarenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Nota 1: en la acción 2, cuando los montos de los beneficiarios sean menores a los \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), se podrá solicitar el recurso en una ministración; asimismo, el pago por servicios ambientales (fondos concurrentes) de la Acción 4, será en una sola ministración.

Nota 2: en la convocatoria se publicarán los montos por beneficiario en cada una de las líneas de cada una de las cuatro acciones, a saber: Acción 1. Producción agropecuaria; Acción 2. Ecotecnologías; Acción 3. Economía sustentable; y Acción 4. Manejo de recursos naturales.

Denominación	Número mínimo de beneficiarios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Beneficiarios Acción 1	448	De marzo a agosto	1	De \$2,000.00 a \$130,000.00	\$10,422,000.00	21.16 %
Beneficiarios Acción 2	100	De marzo a septiembre	2	De \$2,000.00 a \$300,000.00	\$6,282,000.00	12.75 %
Beneficiarios Acción 3	418	De marzo a octubre	1	De \$25,000.00 a \$130,000.00	\$15,140,000.00	30.73 %
Beneficiarios Acción 4	35	De marzo a agosto	2	De \$80,000.00 a \$800,000.00	\$10,602,000.00	21.52 %
TOTAL	1001	De marzo a octubre	De 1 a 2 ministraciones, de acuerdo a la naturaleza de cada acción	De \$2,000.00 a \$800,000.00, de acuerdo a la naturaleza de cada acción	\$42,446,000.00	86.17 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios Acción 1 UTO Coordinador	1	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$16,500.00	\$198,000.00	\$198,000.00	0.40 %
Facilitadores de servicios Acción 1 UTO Supervisores	9	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$1,080,000.00	2.19 %
Facilitadores de servicios Acción 1 Escuela Campesina	1	Del 01 de marzo al 31 de agosto	2	\$150,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	0.61 %
Facilitadores de servicios Acción 2 UTO Coordinador	1	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$16,500.00	\$198,000.00	\$198,000.00	0.40 %
Facilitadores de servicios Acción 2 UTO Supervisores	10	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$1,200,000.00	2.44 %
Facilitadores de servicios Acción 2 Centro de Ecotecnologías	5	Del 01 de enero al 31 de octubre	4	\$16,000.00	\$64,000.00	\$320,000.00	0.65 %
Facilitadores de servicios Acción 3 UTO Coordinador	1	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$16,500.00	\$198,000.00	\$198,000.00	0.40 %
Facilitadores de servicios Acción 3 UTO Subcoordinadores	2	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$13,000.00	\$156,000.00	\$312,000.00	0.63 %
Facilitadores de servicios Acción 3 UTO Supervisores	8	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$960,000.00	1.95 %

Facilitadores de servicios Acción 3 Escuela de Economía Solidaria	3	Del 01 de febrero al 30 de junio	2	\$50,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00	0.61 %
Facilitadores de servicios Acción 3 Escuela de Economía Solidaria	4	Del 01 de febrero al 30 de junio	2	\$25,000.00	\$50,000.00	\$200,000.00	0.41 %
Facilitadores de servicios Acción 3 Escuela de Economía Solidaria	2	Del 01 de febrero al 30 de junio	2	\$37,500.00	\$75,000.00	\$150,000.00	0.30 %
Facilitadores de servicios Acción 4 UTO Coordinador	1	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$16,500.00	\$198,000.00	\$198,000.00	0.40 %
Facilitadores de servicios Acción 4 UTO Supervisores	10	Del 01 de enero al 31 de diciembre	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$1,200,000.00	2.44 %
TOTAL	58	Del 01 de enero al 31 de diciembre	120	\$397,500.00	\$2,017,000.00	\$6,814,000.00	13.83 %

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$542,000.00	\$787,000.00	\$7,512,000.00	\$7,442,000.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$7,362,000.00	\$8,687,000.00	\$5,864,000.00	\$5,114,000.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$2,644,000.00	\$2,382,000.00	\$462,000.00	\$462,000.00
			TOTAL
			\$49,260,000.00

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68 o San Fernando 86 (Acción 2. Ecotecnologías), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 6807 (Acción 1. Producción agropecuaria), 6809 (Acción 2. Ecotecnologías), 6810, 6811 y 6812 (Acción 3. Economía sustentable) y 6800 (Acción 4. Manejo de recursos naturales), en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios

Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio y desarrollar el proyecto en la Alcaldía de Tlalpan. Se podrán beneficiar a personas que tengan su domicilio en Tlalpan y tengan la propiedad social en alcaldías limítrofes. Para el caso de la Acción 3, se podrán beneficiar a personas que tengan su domicilio en la Ciudad de México, siempre y cuando sus proyectos económicos se lleven a cabo en la Alcaldía de Tlalpan.
2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.
3. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social de la Alcaldía de Tlalpan.
4. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.
5. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; desarrollar un proyecto, programa de trabajo y /o formato de negocio que tenga viabilidad técnica, social y ambiental.
6. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía de Tlalpan, deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado.

Para la Acción 2: cursar en su totalidad los programas de capacitación y no haber sido beneficiario en la misma línea de apoyo en el programa social “Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020”, por ejemplo, si solicitó cosecha de agua de lluvia, solo puede solicitar cosecha de energía solar.

Para la Acción 3: la capacitación de la Escuela de Economía Solidaria será optativa, no realizar la actividad en la vía pública, contar con un espacio adecuado para la realización u operación del proyecto. Se podrán apoyar iniciativas turísticas localizadas en propiedad social de pueblos originarios. En caso de mediana empresa, deberán tener entre 10 y 15 empleados.

Facilitadores de servicios

Unidades Técnicas Operativas

Además de los requisitos enumerados en el apartado anterior con excepción de los incisos 1 y 5 deberán cumplir con lo siguiente:

No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.

No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social de la Alcaldía de Tlalpan.

No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.

Mostrar mediante CV que tienen la capacidad técnica y profesional necesaria de acuerdo con la acción en la que desea participar.

Estos requisitos NO aplican para los facilitadores de servicios de las Escuelas y del Centro.

Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías

Además de los requisitos enumerados en el apartado anterior con excepción del inciso 1 deberán cumplir con lo siguiente:

Los beneficiarios facilitadores de servicios que integren la Escuela Campesina, la Escuela de Economía Solidaria y el Centro de Ecotecnologías, deberán considerar en sus propuestas educativas los siguientes aspectos:

Trayectoria: presentar las evidencias gráficas que avalen la experiencia de al menos dos años de la organización solicitante; experiencia en el diseño e implementación de proyectos productivos o de sistemas de cosecha de agua y/o energía solar; experiencia en el acompañamiento en el desarrollo e implementación de proyectos; experiencia en el diseño y aplicación de indicadores de aprovechamiento y experiencia en la impartición de talleres.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria, las visitas presenciales podrán ser sustituidas por visitas virtuales y se privilegiará el uso de nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas. Entre las principales medidas se incluyen: atención mediante cita, recepción de documentos vía correo electrónico y WhatsApp, las capacitaciones se llevarán a cabo de manera virtual, las visitas iniciales y finales a los proyectos se realizarán mediante videollamada.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5 Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3 Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Este programa social contempla la participación de 58 facilitadores de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán seguir el siguiente procedimiento:

Acción 1. Producción agropecuaria: acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos desarrolloagricolapecuario2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en el número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.

Acción 2. Ecotecnologías: acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos aguayenergia.tlalpan@gmail.com, y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico, ubicada en San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o en los números telefónicos 55 7090 6666 y 55 5483 1500 extensión 6805.

Acción 3. Economía sustentable: acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos economiasustentable3@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a las Jefaturas de Unidad Departamental de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensiones 6810, 6811 y 6812.

Acción 4. Manejo de recursos naturales: acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos recnat.rsc2021@gmail.com, y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6800.

Beneficiarios

Los interesados en ser beneficiarios en cualquiera las Acciones, deberán presentar la siguiente documentación en copia simple legible y original para su cotejo:

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes. Para el caso de la Acción 2 Ecotecnologías, si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable. Para el caso de la Acción 3 Economía Sustentable, se requerirá el comprobante del domicilio donde se desarrollará el proyecto.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal y representante o autoridad de los núcleos agrarios.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal. Este numeral no aplica para el Centro de Ecotecnologías y la Escuela de Economía Solidaria.

7. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito o en su defecto una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de haber sido beneficiario en programas anteriores, concluyó satisfactoriamente la comprobación de los recursos. Este numeral no aplica para las Escuelas y el Centro.

Adicionalmente, deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de Acción a la que se postulen:

Acción 1. Producción agropecuaria

1) Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador).

2) Programa de trabajo (el formato “programa de trabajo” será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural). En caso de solicitar alguna adquisición, presentar dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Acción 2. Ecotecnologías

1. Entregar el formato del proyecto ecotecnológico proporcionado por la Unidad Técnica Operativa y llenado en conjunto con el facilitador especializado del Centro de Ecotecnologías.

2. Solicitar y entregar la constancia de acreditación de los cursos y talleres de capacitación impartidos a través del Centro de Ecotecnologías.

3. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.

4. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular.

5. Entregar 2 cotizaciones del proyecto ecotecnológico a desarrollar. De resultar beneficiario final, deberá elegir entre alguna de estas dos cotizaciones previamente presentadas.

6. En caso de grupo solidario presentar el acta integración de grupo, que deberá estar integrado con un mínimo de 3 personas y firmada por al menos 15 integrantes de la comunidad donde quede estipulado que conocen y aprueban el proyecto a desarrollar en su comunidad (original y copia para su cotejo).

7. Para ambos componentes, cosecha de agua de lluvia y cosecha de energía solar sustentable, los solicitantes deberán presentar la opinión de uso de suelo emitida por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.

En caso de resultar beneficiario final, además de la documentación antes mencionada, debe anexarse a su expediente:

- a) Carta compromiso para uso del recurso otorgado.
- b) Hoja de monitoreo y control de proyectos.
- c) Carta comprobación del apoyo económico y carta finiquito.

Acción 3. Economía sustentable

1. Para gastos de operación: en caso de solicitar pago de salarios, se deberá presentar original y copia de lista de raya o recibo de pago de trabajadores de los dos últimos meses e identificación oficial vigente de cada trabajador, especificando salario percibido. En caso de solicitar pago de renta, se requiere original y copia del contrato de arrendamiento vigente o equivalente con valor legal o carta compromiso de intención de renta. En caso de solicitar pago de servicios, se requiere original y copia de los recibos de los servicios pendientes de pago por los que solicita el apoyo. Para el caso del pago de otros conceptos indispensables para el funcionamiento del proyecto, se deberán presentar la documentación correspondiente.

2. Cuando el tipo de proyecto lo requiera, se deberá presentar original y copia del título o cédula profesional del o de los integrantes del proyecto.

3. Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
4. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo).
5. Presentar o enviar el "Formato de negocio" proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
6. Original y copia de comprobantes de registro al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores o Lista de Raya en la que se demuestre la ocupación entre 10 y 15 personas (solo mediana empresa).
7. Presentar el acta de integración de grupo solidario, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría habitantes de Tlalpan.
8. En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).
9. Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral.
10. En el caso de proyectos de turismo, original y copia del documento que acredite la posesión de la propiedad en donde se llevará a cabo el proyecto (contrato de arrendamiento, comodato, carta de usufructo del año en curso, o documento de autorización para el desarrollo de las actividades del proyecto emitido por las autoridades correspondientes).
11. En el caso de proyectos de turismo, carta de anuencia emitida por autoridad correspondiente cuando las características y ubicación del proyecto así lo requieran.
12. Cuando por las características de los proyectos así lo requieran, se podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional como: permisos, certificaciones, constancias de operación u autorización, entre otros.

Acción 4. Manejo de recursos naturales

1. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador). En caso de ejidos o comunidades, documentación con lo que acreditan su personalidad jurídica (carpeta básica).
2. Contar con las autorizaciones correspondientes en materia de impacto ambiental en caso de que el proyecto lo requiera.
3. Proyecto técnico el cual deberá contener lo siguiente:

- * Carátula (núcleo agrario, nombre del solicitante, nombre del proyecto, fecha, línea de apoyo).
- * Introducción.
- * Antecedentes.
- * Justificación.
- * Objetivos.
- * Localización incluyendo coordenadas UTM WGS84.
- * Material fotográfico del área del proyecto.
- * Calendario de actividades.
- * Cálculos de los costos de ejecución y elaboración de presupuesto.

Tratándose de ejidos, comunidades, grupo de trabajo u otras asociaciones permitidas por las leyes mexicanas, adicionalmente deberán presentar:

- a) Documento idóneo que acredite la personalidad jurídica del solicitante (acta constitutiva, carpeta básica, acta de asamblea para constitución de grupo de trabajo, etc.).
- b) Acta de elección de representantes legales o acta de elección de autoridades en caso de ejidos y comunidades, así como sus identificaciones oficiales, CURP y comprobante de domicilio de los integrantes de la mesa directiva.
- c) Acta de asamblea donde los integrantes de la persona moral manifiesten su interés en solicitar apoyo del programa social.

En caso de solicitar alguna adquisición, presentar dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Para aquellos proyectos que por su naturaleza lo requieran, deberán presentar las autorizaciones correspondientes en materia de normatividad ambiental, como el dictamen de uso de suelo positivo emitido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la autorización de manifestación de impacto ambiental dado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México o la autorización de sanidad emitida por la Comisión Nacional Forestal.

Los proyectos deberán contar con un asesor técnico que cumpla con la capacidad específica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado; para tal caso se deberá de considerar un monto no mayor al 9 % del monto total del proyecto.

Una vez publicadas las reglas de operación, el procedimiento general para las personas interesadas en ser facilitadores de servicios (Unidad Técnica Operativa), Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías de las cuatro Acciones, es el siguiente:

Procedimiento de acceso

1. Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, vía física o digital a los correos antes mencionados la documentación completa.
2. Una vez verificada la documentación por la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, se entregará al solicitante el formato de la solicitud de ingreso de acuerdo al tipo de modalidad en el que participará, el cual deberá estar debidamente llenado y podrá ser entregado vía presencial o virtual a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), ubicado en Moneda 1, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs, para solicitar su folio de ingreso al programa.
3. Esperar los resultados de su solicitud.

Facilitadores de servicios

Unidades Técnicas Operativas

Una vez publicadas las reglas de operación, el procedimiento general para las personas interesadas en ser facilitadores de servicios (Unidad Técnica Operativa), Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías de las cuatro Acciones, es el siguiente:

Los interesados en ser facilitadores de servicios de las Unidades Técnicas Operativas de todas las Acciones, deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para su cotejo:

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el solicitante.
2. Identificación oficial vigente del solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia emitido por la alcaldía).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares.
7. Personas que hayan sido beneficiarias de programas sociales o actividades institucionales implementados por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores deberán entregar una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de haber sido beneficiario en programas anteriores, concluyó satisfactoriamente la comprobación de los recursos. Este numeral no aplica para las Escuelas y Centro.
8. Currículum vitae rubricado y firmado.
9. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados) o evidencias gráficas que avalen la experiencia de al menos dos años de la persona.
10. Carta de conocimiento y confidencialidad.

Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías

Para las cuatro Acciones deberán de presentar:

1. Currículum vitae, rubricado y firmado.
2. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados) o evidencias gráficas que avalen la experiencia de al menos dos años de la persona.

La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y sus Direcciones de Área serán las encargadas de seleccionar a las personas físicas y morales que deseen participar como facilitadores de servicios en la Unidad Técnico Operativa (UTO) o en la Escuela de Economía Solidaria, la Escuela Campesina y el Centro de Ecotecnologías, para la instrumentación del programa social.

Acción 1. Producción agropecuaria

1. La organización solicitante debe documentar su experiencia en actividades relacionadas a la producción agropecuaria (diseño e implementación de proyectos productivos) y experiencia en el acompañamiento y asesoramiento a productores en el desarrollo e implementación de proyectos e impartición de talleres.
2. Proyecto o carpeta de trabajo, en la que se incluyan las actividades y acciones a realizar, así como la población objetivo y las metas a cumplir en el corto y mediano plazo.

Acción 2. Ecotecnologías

Podrán participar, sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles y personas físicas, que estén interesadas en brindar capacitación a personas físicas y grupos solidarios para la elaboración de proyectos ecotecnológicos de cosecha de agua y/o energía, mediante la impartición de talleres, cursos y asesorías y cuenten con la experiencia comprobable en la materia para formar parte del Centro de Ecotecnologías. Los interesados deberán presentar:

1. Carta compromiso de cumplimiento de actividades de capacitación solicitadas por la Alcaldía de Tlalpan.
2. Carta en donde se manifieste que la persona cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.
3. Carta de confidencialidad.
4. Carpeta de trabajo, en la que se incluyan las constancias, diplomas, planes de trabajo o cualquier evidencia de experiencia mínima de dos años en capacitación en temas relacionados con cultura del agua, cultura del ahorro y uso sustentable de la energía, diagnóstico de las necesidades de agua potable y/o energía eléctrica y/o energía luminosa, análisis costo/beneficio de la oferta de ecotecnologías apropiadas disponible en el mercado, anexando la documentación correspondiente para su acreditación.

Acción 3. Economía sustentable

1. En caso de persona moral, original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).
2. En caso de persona moral, original y copia del documento que acredite la representación legal.
3. Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.
4. Carta de confidencialidad.
5. Carpeta de trabajo de capacitación.

Acción 4. Manejo de recursos naturales

No aplica, toda vez que esta acción no contempla facilitadores de servicios para Escuelas y/o el Centro.

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión son las siguientes. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes:

Acción 1. Producción agropecuaria. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos desarrolloagricolapecuario2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura Unidad Departamental de Desarrollo Rural de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.

Acción 2. Ecotecnologías. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos aguayenergia.tlalpan@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Información Geográfica de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, ubicada en San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o a los números telefónicos 55 7090 6666 y 55 5483 1500, extensión 6805.

Acción 3. Economía sustentable. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos economiasustentable3@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, todas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en Benito Juárez, 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensiones 6810, 6811 y 6812.

Acción 4. Manejo de recursos naturales. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos recnat.rsc2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6800.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental que según corresponda, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.6. de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, las Jefaturas de Unidad Departamental que según corresponda a cada Acción, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo

electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, o a la Dirección de Ordenamiento Ecológico ubicada en San Fernando 86, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del programa social es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación. Asimismo, será el facultado para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

1. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
2. Realizar de forma personal todos los trámites que requieran firma autógrafa original en el presente programa social.
3. Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
4. Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico Operativa.
5. Los facilitadores deberán entregar de forma puntal el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

Una vez presentados los proyectos, el CEAR será quien determine los criterios de suspensión temporal.

Las causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

1. Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa y/o alterada.
2. Se encuentre participando simultáneamente en dos o más programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.
3. Cuando no se hayan realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
4. Contar con opinión de uso de suelo negativa.
5. Cuando no se subsane en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos en términos del apartado 8.4.2.
6. Cuando el grupo solidario o persona moral sea disuelto. No aplica para la Acción 1 y la Acción 4.
7. No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
8. No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan en sus programas de trabajo y/o proyectos, que serán verificadas por las unidades administrativas encargadas de la operación del programa social.
9. No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en el proyecto presentado o en su documentación.
10. Suspender sin previo aviso las actividades productivas contempladas en la implementación del proyecto aprobado.
11. La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
12. En caso de no realizar la comprobación documental (a excepción de lista de raya de jornales, dado que el pago es diferido) y física de la primera ministración en el caso de la Acción 4.

8.4.2 En caso de que la persona haya sido suspendida de manera temporal (no aplica para la Acción 1 y la Acción 4), y notificada por la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, para someter nuevamente su proyecto al Comité deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá subsanar los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos. El tiempo de duración de la suspensión temporal, dependerá de los trámites que deban realizarse para subsanar dichos requerimientos, pero por ningún motivo podrá ser mayor a tres meses. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada de manera física o virtual a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de manera definitiva, deberá de realizar lo siguiente:

Una vez notificada la baja al solicitante por parte de la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, éste podrá acudir a las instalaciones de dichas jefaturas.

Si el solicitante no quedara conforme con la resolución emitida podrá presentar una queja de acuerdo al numeral 11.1 de las presentes reglas de operación.

8.4.3 En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por los facilitadores de servicios de la Unidad Técnico Operativa.

El Comité estará compuesto por: la Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidenta con derecho a voz y voto ponderado; serán Vocales con derecho a voz y voto: la Directora de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, la Directora de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, cualquiera de los tres puede ocupar la Secretaría Técnica y suplirse entre sí. También serán Vocales con voz y voto la Dirección General de Administración y el representante de la Contraloría Ciudadana. Serán Asesores con voz, pero sin derecho a voto la representación del Órgano Interno de Control de Tlalpan, las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de Servicios Urbanos, la Dirección de Comunicación Social, la Dirección del CESAC, así como distintas instituciones y personalidades que serán invitados especiales. El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o de ecotecnologías, o programas de trabajo, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y/o programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.
2. Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:

- a) Perfil del solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
- b) Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y/o a la reactivación del proyecto y/o programa de trabajo en el suelo de conservación y población en general, dependiendo de la acción en la que se participe.
- c) Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y/o sustentabilidad del suelo de conservación, dependiendo de la acción en la que se participe. No aplica a la Acción 2. Ecotecnologías.
- d) Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

3. Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social) y si esto no es suficiente, se preferirá al que implique la atención a grupos prioritarios. Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de los contendientes y del CEAR.

Las solicitudes de los facilitadores de servicios y solicitantes de programas de trabajo y proyectos, se deberán de enviar de forma física o virtual al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo y Fomento Económico, y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Una vez conformado el expediente, las Jefaturas de Unidad Departamental encargadas de cada uno de los componentes realizarán en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de las

documentales que se agregaron cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

10.1 Operación

Beneficiarios

La cronología de las actividades en las que participarán es la siguiente:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Recepción de solicitudes de los facilitadores del programa social.
3. Publicación de la convocatoria.
4. Evaluación y selección de facilitadores que operarán el programa social.
5. Recepción de solicitudes de la Escuela de Economía Solidaria, la Escuela Campesina y el Centro de Ecotecnologías.
6. Evaluación y selección de la Escuela de Economía Solidaria, la Escuela Campesina y el Centro de Ecotecnologías.
7. Inscripción presencial o virtual de los solicitantes que optaron por los cursos de capacitación de la Escuela de Economía Solidaria, la Escuela Campesina o el Centro de Ecotecnologías.
8. Recepción de solicitudes presenciales o virtuales para participar en el programa social.
9. Conformación de expedientes físicos o virtuales de los proyectos y programas de trabajo y verificación inicial presencial o virtual al proyecto y/o programa de trabajo.
10. Evaluación de los programas de trabajo y/o proyectos a través de mesas de trabajo.
11. Asignación de apoyos económicos, que fueron aprobados por el CEAR .
12. Firma de cartas compromiso, y para la Acción 1 y la Acción 4 la firma de convenio.
13. Entrega de apoyos económicos.
14. Comprobación física y documental del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y en el convenio para la Acción 1 y Acción 4.
15. Supervisión final presencial o virtual para verificar el uso del recurso.
16. Finiquito y cierre del programa.

En todos los casos la ubicación georeferenciada de los proyectos y programas de trabajo, será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico para que dictamine la viabilidad del apoyo en función de la zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Para los proyectos o programas de trabajo que ya cuenten con opinión de uso de suelo positiva, en donde las actividades y sitios en las que se llevarán a cabo no presenten cambios, se podrá solicitar la ratificación de la opinión de uso del suelo a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación.

Se tendrá un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo, si el beneficiario no presenta la comprobación documental del apoyo otorgado, se emitirá una notificación por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación. En caso de ser necesario, el beneficiario podrá solicitar una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar la comprobación.

En caso de no entregar la comprobación física y documental del apoyo otorgado una vez vencidos los plazos, el o los beneficiarios serán sancionados para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán considerados “No sujetos de apoyo”. Además, la autoridad responsable del programa social hará esta situación del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para que se lleven a cabo las acciones a las que haya lugar.

La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo

Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

En caso de deceso de alguna de las personas beneficiarias, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los familiares o integrantes del grupo solidario o sociedad cooperativa, quienes deberán notificar y solicitar el cambio por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector del beneficiario designado, así como la documentación de la persona que recibirá el apoyo (copia de identificación, CURP y comprobante de domicilio). Una vez recibida la documentación, se hará de conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y a la Dirección General de Administración de la alcaldía.

En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que un beneficiario renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que reciba el recurso, para lo cual el beneficiario deberá hacer la devolución del apoyo conforme se le indique en su momento.

Para la Acción 1. Producción agropecuaria: para el caso de programas de trabajo apoyados bajo las líneas de acción “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies mayores” y “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies menores” (en el caso de ovinos y cabras), se deberá tramitar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el registro de los animales adquiridos, lo anterior como parte de la documentación para la elaboración del acta finiquito.

Facilitadores de servicios

El presente programa social contempla para su operación a por lo menos 15 facilitadores de servicios que conformarán La Escuela de Economía Solidaria, La Escuela Campesina (soberanía alimentaria) y El Centro de Ecotecnologías, y por lo menos 43 facilitadores que conforman la Unidad Técnico Operativa de cada una de las 4 Acciones. Las funciones que realizará cada uno de los facilitadores de servicios son las siguientes:

Número de facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo de evaluación
1	Escuela Campesina	<ul style="list-style-type: none"> - Impartir cursos y talleres para mejorar la producción agropecuaria - Impartir talleres de planificación participativa - Impartir talleres de cadenas productivas y de comercialización - Capacitar a pobladores rurales de Tlalpan a fin de formar promotores de actividades agropecuarias 	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Informe mensual y anual
9	Escuela de Economía Solidaria Profesores y talleristas	<ul style="list-style-type: none"> - Impartir contenidos programados en los cursos de la Escuela de Economía Solidaria - Asesorar y acompañar a los solicitantes que estén conformando sus proyectos productivos 	Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico	Un Informe por capacitación otorgada Informe anual
5	Centro de Ecotecnologías	<ul style="list-style-type: none"> - Impartir contenidos programados en los cursos del Centro de Ecotecnologías. - Asesorar y acompañar a los solicitantes que estén conformando sus proyectos ecotecnológicos 	Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental	Un informe por cada capacitación otorgada Informe anual

10	<p>Unidad Técnico Operativa de la Acción 1</p> <p>1 coordinador</p> <p>9 supervisores de campo</p>	<p>Coordinador: coordinar a los supervisores de campo en la difusión y atención a solicitantes y beneficiarios; operar las actividades relacionadas a la verificación y posteriormente supervisión de los programas de trabajo propuestos y autorizados, coordinar acciones para realizar trámites administrativos como la solicitud de la opinión de uso de suelo, la formalización de convenios, la liberación y entrega de recursos y la elaboración de finiquitos; integrar una base de datos y el padrón de beneficiarios de la Acción.</p> <p>Supervisor de campo: brindar orientación y asesoría a los solicitantes; integrar los expedientes de las solicitudes inscritas; verificar los programas de trabajo emitiendo un dictamen técnico sobre la pertinencia de éste; dar seguimiento al cumplimiento de actividades y metas de los programas de trabajo beneficiados hasta su finiquito; apoyar al Coordinador en el ejercicio de sus funciones</p>	<p>Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural</p>	<p>Informe mensual</p>
11	<p>Unidad Técnico Operativa de la Acción 2</p> <p>1 coordinador</p> <p>10 supervisores de campo</p>	<p>Coordinador: evaluar técnica y financieramente a los proyectos; coordinar el grupo de trabajo para la implementación del programa social; generar bases de datos.</p> <p>Supervisores de campo: apoyar en labores administrativas; realizar visitas de inspección a los solicitantes del programa; brindar asistencia técnica en la implementación de los proyectos productivos; manejar base de datos; elaborar reportes</p>	<p>Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y Jefatura de Unidad Departamental de Información de Seguimiento Geográfico</p>	<p>Informes mensuales</p>
11	<p>Unidad Técnico Operativa de la Acción 3</p> <p>1 coordinador</p> <p>2 subcoordinadores</p> <p>8 supervisores de campo</p>	<p>Coordinador: coordina al grupo de trabajo para la implementación del programa social; coordinar la difusión y atención a solicitante y beneficiarios; supervisar la correcta integración de expedientes, generar base de datos y emitir recomendaciones técnicas.</p> <p>Subcoordinador: manejar bases de datos; elaborar reportes; realizar labores administrativas para la implementación del programa social; emitir recomendaciones técnicas.</p> <p>Supervisores de campo: apoyar en labores administrativas; realizar visitas de inspección a los solicitantes del programa; brindar asistencia técnica en la implementación de los proyectos productivos; emitir recomendaciones técnicas</p>	<p>Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, Jefaturas de Unidad Departamental de: Desarrollo Económico, Promoción Turística y Economía Solidaria y Promoción Cooperativa</p>	<p>Informes mensuales</p>

11	Unidad Técnico Operativa de la Acción 4 1 coordinador 10 supervisores de campo	<p>Coordinador: coordinar a los supervisores de campo en la difusión y atención a solicitantes y beneficiarios; operar las actividades relacionadas a la verificación y posteriormente supervisión de los programas de trabajo propuestos y autorizados; coordinar acciones para realizar trámites administrativos como la solicitud de la opinión de uso de suelo, la formalización de convenios, la liberación y entrega de recursos y la elaboración de finiquitos; integrar una base de datos y el padrón de beneficiarios de la Acción.</p> <p>Supervisor de campo: brindar orientación y asesoría a los solicitantes; integrar los expedientes de las solicitudes inscritas; verificar los programas de trabajo emitiendo un dictamen técnico sobre la pertinencia de éste; dar seguimiento al cumplimiento de actividades y metas de los programas de trabajo beneficiados hasta su finiquito; apoyar al Coordinador en el ejercicio de sus funciones.</p>	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Informes Mensuales
----	--	---	---	--------------------

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control); Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (diseño e implementación de la Acción 1. Producción Agropecuaria y la Acción 4. Manejo de Recursos Naturales); Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental (diseño e implementación de la Acción 2. Ecotecnologías); Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño e implementación de la Acción 3. Economía Sustentable); Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación y seguimiento de la Acción 1. Producción Agropecuaria); Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico (operación y seguimiento de la Acción 2. Ecotecnologías), Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación y seguimiento de la Acción 3. Economía Sustentable); Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (operación y seguimiento de la Acción 4. Manejo de Recursos Naturales); Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento quincenal y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

- a) Cada una de las Direcciones a través de la UTO de cada acción ejecutarán la supervisión de cada una de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones, así como la falta de comprobación, la UTO preparará un primer requerimiento para firma de la Dirección correspondiente, para que el/la beneficiario/a realice las aclaraciones correspondientes.
- b) Las copias de los comprobantes de la aplicación de recursos serán entregadas mediante escrito en cada Jefatura de Unidad Departamental en la que se encuentre inscrita su solicitud, de acuerdo con el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información será integrada al expediente respectivo.
- c) Las Direcciones a través de la UTO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos, montos autorizados y actividades de la solicitud.
- d) En caso de identificar alguna inconsistencia respecto a las comprobaciones, autorizaciones o que se identifique durante la supervisión, se notificará por escrito, por única ocasión, al beneficiario para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 días hábiles para atender dicho requerimiento. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del proyecto y se tomarán las acciones legales pertinentes.
- e) En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, él o la responsable de la Dirección en la cual se encuentre inscrita la solicitud de acuerdo con el componente deberá determinar lo conducente. Las determinaciones pueden ser:
 1. Autorizar modificaciones al proyecto.
 2. Determinar el incumplimiento, en cuyo caso procederá a notificar al beneficiario y se tomarán las acciones legales pertinentes, o bien, determinar como sujeto de no apoyo al beneficiario.
- f) Una vez concluido el proyecto o programa de trabajo, la Dirección correspondiente de la solicitud de que se trate, elaborará en dos tantos el acta finiquito, para lo cual convocará al grupo de trabajo para la formalización correspondiente. Para la Acción 3, únicamente se solicitará la firma del representante del proyecto productivo. El primer tanto se remitirá al/la beneficiario/a, el segundo tanto se integrará al expediente correspondiente.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, o vía remota al correo electrónico desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social “Apoyo al desarrollo agropecuario y sustentable”

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	<p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Alcaldía de Tlalpan dedicada a las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción agropecuaria. Mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y/o arrendatarios de unidades productivas. ▪ Ecotecnologías. Personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía. ▪ Economía sustentable. Personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas; personas que se encuentran en condición de desempleo y miembros de organizaciones de la economía solidaria. ▪ Manejo de recursos naturales. Ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesadas en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente. <p>Mediante la entrega de apoyos económicos para emprender, reactivar o continuar sus proyectos productivos de conservación del medio ambiente y ecotecnologías.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes de la población dedicada a actividades productivas, conservación del medio ambiente y ecotecnologías de la Alcaldía de Tlalpan beneficiadas.</p>	<p>(Número de solicitudes de la población dedicada a actividades productivas conservación del medio ambiente y ecotecnologías de la Alcaldía de Tlalpan programadas / Número de solicitudes de de la población dedicada a actividades productivas conservación del medio ambiente y ecotecnologías de la Alcaldía de Tlalpan ingresadas)*100</p>	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población dedicada a actividades productivas de desarrollo sustentable	Informes del programa	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	<p>La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.</p>	69.41 %
Propósito	<p>Población dedicada a a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción agropecuaria Mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeña propiedad, poseionarios y/o arrendatarios de unidades productivas. ▪ Ecotecnologías Personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía. ▪ Economía sustentable. Personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas; personas que se encuentran en condición de desempleo y miembros de organizaciones de la economía solidaria. ▪ Manejo de recursos naturales. Ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesadas en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente. <p>Reciben apoyos económicos para emprender, reactivar o continuar sus proyectos productivos, conservación del medio ambiente y ecotecnologías.</p>	<p>Porcentaje de proyectos productivos y/o de conservación del medio ambiente y ecotecnologías, dedicada a estas actividades en la Alcaldía de Tlalpan que reciben apoyos económicos.</p>	<p>(Número de proyectos de la población dedicada a actividades productivas, de conservación del medio ambiente y ecotecnologías. de la Alcaldía de Tlalpan que reciben apoyos económicos / Número de proyectos de la población dedicada a actividades productivas y/o de conservación del medio ambiente y ecotecnologías de la Alcaldía de Tlalpan programados)*100</p>	Eficacia	Porcentaje	Anual	Población dedicada a actividades productivas de desarrollo sustentable	Informes, bases de datos y expedientes	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	<p>La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.</p>	100 %

Componente 1	Apoyos económicos entregados a programas de trabajo, a mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeñas propiedades, poseionarios y/o arrendatarios de unidades productivas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de apoyos económicos a programas de trabajo a mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesen y/o realicen actividades agropecuarias en ejidos, comunidades, pequeñas propiedades, poseionarios y/o arrendatarios de unidades productivas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan.	(Número de apoyos económicos entregados a programas de trabajo que realicen actividades agropecuarias en la Alcaldía de Tlalpan / Número de solicitudes ingresadas a programas de trabajo que realicen actividades agropecuarias en la Alcaldía de Tlalpan)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Población dedicada a actividades agropecuarias	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.	100 %
Componente 2	Apoyos económicos para emprender, reactivar o continuar proyectos a personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía.	Porcentaje de apoyos económicos entregados para proyectos productivos a personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía en la Alcaldía de Tlalpan.	(Número de apoyos económicos entregados para proyectos productivos a personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía en la Alcaldía de Tlalpan / Número de apoyos económicos ingresados para proyectos productivos que presentan un suministro deficiente de agua o energía en la Alcaldía de Tlalpan)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Población que presentan un suministro deficiente de agua o energía	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.	100 %
Componente 3	Apoyos económicos entregados para emprender, reactivar o continuar proyectos productivos a personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas, y miembros de organizaciones de la economía solidaria.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a proyectos productivos de personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas, y miembros de organizaciones de la economía solidaria.	(Número de apoyos económicos entregados a proyectos productivos de personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas, y miembros de organizaciones de la economía solidaria / Número de solicitudes de apoyos económicos ingresadas para proyectos productivos de personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas, y miembros de organizaciones de la economía solidaria)*100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Población de personas físicas y morales organizadas en micro, pequeñas y medianas empresas, y miembros de organizaciones de la economía solidaria	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.	80 %

Componente 4	Apoyos económicos entregados a ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesados en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesados en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente en la Alcaldía de Tlalpan.	(Número de apoyos económicos entregados a proyectos de ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesados en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente en la Alcaldía de Tlalpan / Número de solicitudes de apoyos económicos ingresadas para la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente en la Alcaldía de Tlalpan) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Población de personas dedicadas a la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales de la alcaldía	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.	100 %
Componente 5	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios que coordinan y operan el programa social.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa.	(Número de apoyos económicos entregados / Número de apoyos económicos programados) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de beneficiarios de los facilitadores de servicios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con los recursos suficientes para emprender, reactivar o continuar sus proyectos.	100 %
Actividad 1	Integración de los expedientes de los programas de trabajo de producción agropecuaria que reciben apoyos económicos para mejorar la producción agrícola y pecuaria en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de expedientes integrados de los programas de trabajo de producción agropecuaria beneficiados	(Número de expedientes integrados de los programas de trabajo de producción agropecuaria beneficiados / Número de proyectos de producción agropecuaria beneficiados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Mujeres y hombres, mayores de edad, que se interesan y/o realizan actividades de producción agropecuaria	Padrón de beneficiarios de producción agropecuaria	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con su expediente documental integrado.	100 %
Actividad 2	Integración de los expedientes documentales de los proyectos de ecotecnologías que reciben apoyos económicos para emprender, reactivar o continuar sus proyectos en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los proyectos de ecotecnologías beneficiados.	(Número de expedientes integrados de los proyectos de ecotecnologías beneficiados / Número de proyectos de ecotecnologías beneficiados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía	Padrón de beneficiarios de ecotecnologías	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con su expediente documental integrado	100 %

Actividad 3	Integración de los expedientes documentales de los proyectos productivos de economía sustentable que reciben apoyos económicos para emprender, reactivar o continuar sus proyectos en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los proyectos productivos de economía sustentable beneficiados.	(Número de expedientes integrados de los proyectos productivos de economía sustentable beneficiados / Número de proyectos productivos de economía sustentable beneficiados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Personas físicas y/o grupos solidarios que presentan un suministro deficiente de agua o energía	Padrón de beneficiarios de economía sustentable	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con su expediente documental integrado.	100 %
Actividad 4	Integración de los expedientes de los proyectos del manejo de recursos naturales que reciben apoyos económicos para la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente en la Alcaldía de Tlalpan.	Porcentaje de expedientes integrados de los proyectos del manejo de recursos naturales beneficiados.	(Número de expedientes integrados de los proyectos del manejo de recursos naturales beneficiados / Número de proyectos del manejo de recursos naturales beneficiados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Ejidatarios, comuneros y poseionarios de suelo de conservación, interesados en la conservación, protección, restauración y monitoreo de los recursos naturales al cuidado del medio ambiente.	Padrón de beneficiarios del manejo de recursos naturales	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	La población dedicada a actividades productivas cuenta con su expediente documental integrado.	100 %
Actividad 5	Integración de los expedientes de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios beneficiados.	(Número de expedientes integrados de los facilitadores de servicios beneficiados / Número de facilitadores de servicios seleccionados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios del programa social	Padrón de beneficiarios de los facilitadores de servicios	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado.	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual y colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Colectivos y personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales.

15.1 Este programa social no se articula con otras dependencias o entidades, a excepción de la Acción 4. Manejo de recursos naturales, con la Comisión Nacional Forestal en la Ciudad de México para dar atención a los núcleos agrarios y coadyuvar al cumplimiento del derecho humano de un ambiente sano, con objeto de fomentar la protección, conservación, restauración, producción en el suelo de conservación en la Alcaldía de Tlalpan, así como en zonas limítrofes de la propiedad social de forma equitativa y sustentable a fin de mantener los servicios ambientales y promover las cadenas productivas con el desarrollo de programas de mejores prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades, a excepción de la Acción 4, la cual es complementaria con el Programa de Fondos Concurrentes de la CONAFOR en la Ciudad de México, mismo que se sustenta con el Convenio Marco de Colaboración que celebró la entonces Delegación Tlalpan con la CONAFOR en 2017.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad a excepción de lo enunciado en los numerales 15.1 y 15.2 de las presentes reglas de operación.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en

Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras y derechohabientes

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022 el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo

34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2 Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan